



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 605 /22**

Sucre, 07 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 403/22 de 21 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, DECLARÓ PRIORIDAD PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. Para que en el marco de la Ley 699 y la LAM 138/19 se realicen las gestiones para consolidar el instrumento de hermanamiento.

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 597/22 de 06 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, APROBÓ y AUTORIZÓ la suscripción del "ACUERDO DE HERMANAMIENTO DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ". El mismo que será suscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia y la Municipalidad Provincial de Cusco, Republica del Perú.

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1203/2022, el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de realizar el viaje para integrar la delegación del Municipio de Sucre, al acto protocolar de la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del Estado Plurinacional de Bolivia y la Municipalidad Provincial del Cusco de la República del Perú, evento que se realizara el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a Hrs. 11:00, en la Municipalidad Provincial de Cusco en la República del Perú .

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Autorizar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cusco de la República del Perú, integrando la delegación del Municipio de Sucre-Bolivia, para asistir y participar en el ACTO PROTOCOLAR DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, evento que se realizara el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a Hrs. 11:00, en la Municipalidad Provincial de Cusco en la República del Perú, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y

S.O.136/22
R.A.M. N° 605/22
CM-2951
Fs. 2



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cusco de la República del Perú, integrando la delegación del Municipio de Sucre - Bolivia, para asistir y participar en el ACTO PROTOCOLAR DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, evento que se realizara el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a Hrs. 11:00, en la Municipalidad Provincial de Cusco en la República del Perú, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 12 al 15 de diciembre de 2022, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, nacionales e internacionales en favor de los Concejales que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

S.O. 136/22
R.A.M. N° 605/22
CM-2951
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.



S.O. 136/22
R.A.M. N° 605/22
CM-2951
Fs. 2